

La Libertad de Trabajo y del Ejercicio Profesional

Artículo 4o.

Toman parte en este debate los ciudadanos COLUNGA, IBARRA, HERRERA, ANDRADE, NAFARRATE, MACHORRO, NARVAEZ, CEPE-DA MEDRANO, ALONSO ROMERO.

EN la sesión del 18 de diciembre de 1916 la Comisión rindió su dictamen sobre el artículo 4o. La parte expositiva se concreta a explicar por qué no ha incluido en ese artículo las prohibiciones para combatir los vicios de la embriaguez y del juego, a causa de que, a su juicio, éstas deben colocarse en otro lugar de la Constitución. De un día al otro la Comisión de Constitución ha cambiado de criterio con respecto a la estructura jurídica del capítulo de garantías individuales, por lo menos para eso, sirvió la discusión del artículo 3o. Así lo hizo notar el diputado Andrade.

El proyecto del artículo 4o., se presentó en la forma siguiente:

“Artículo 4o.—A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito, sino por determinación judicial, cuando ataquen los derechos de tercero o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofendan los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial.

La Ley determinará en cada estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo”.

Puesto a discusión, el C. COLUNGA a nombre de la comisión, declara que ésta no renuncia al estudio de los medios adecuados para combatir los vicios; sino que simplemente lo aplaza para el lugar correspondiente.

Pide la palabra en contra del dictamen el diputado IBARRA. Cabe decir que el ingeniero IBARRA era uno de los hombres de más puros ideales y de gran valor civil. Ciudadano de convicciones definidas, de enérgica palabra, mereció el respeto y la estimación de la asamblea. Es por este motivo que consideramos justo insertar íntegro el discurso del diputado IBARRA, dijo así:

“El cumplimiento del deber que nos ha traído a este Congreso, me ha impulsado a venir a esta tribuna, aunque sin dotes oratorias, para respetuosamente pedir a ustedes se adicione el proyecto del artículo presentado por la digna comisión dictaminadora, con la cláusula siguiente: “Artículo 4o.— Además de las restricciones que la ley determinará, se declara ilícita y prohibida la elaboración del pulque, la importación del alcohol para la preparación de bebidas, la de alcohol de cereales, cualquiera que sea su objeto y el consumo de bebidas embriagantes en el lugar de su venta. También se declaran ilícitas y prohibidas las corridas de toros, las tapadas de gallos, toda clase de juegos de azar y las casas de lenocinio en comunidad. Igualmente quedan prohibidas las tiendas de raya y los establecimientos similares”.

Para fundar mi proposición voy a permitirme empezar leyendo a ustedes un cortísimo artículo sobre el particular que apareció en el periódico “Pro Patria” que últimamente se repartió en esta Cámara: “Revolucionarios. — Marcamos la llaga, poned el remedio. Algunos de los actuales editores de “Pro Patria”, que tuvo honra al colaborar al lado del viejo periodista liberal don FILOMENO MATA, de acuerdo con el abnegado luchador potosino inició en “El Diario del Hogar”, en plena dictadura porfiriana, una formidable campaña contra el juego, atacando duramente garitos, casinos y loterías y logrando, aun en aquella época de depravación, algunos triunfos, que no otra cosa eran la forzada acción policíaca para suprimir esos asquerosos antros de prostitución y degeneración de nuestro pueblo.

Los hombres del general DIAZ, que pensaban eternizarse en el poder a virtud de la degeneración del pueblo mexicano, fomentaban con verdadero ahinco entre los mexicanos, cuantas diversiones canallescas, cuanto vicio degradante, cuanta costumbre licenciosa juzgaban oportuna a sus deseos. Fue así como los diestros españoles tuvieron sus mejores filones metálicos en las plazas de la República; fue así como Martel y compañía recorrían la República con sus vistosas partidas, robando el dinero a los incautos por medio del culto de BIRJAN; fue así como se importaron a México las luchas a puñetazos de nuestros primos allende el BRAVO; fue así como ARISTEO MERCADO y otros de su calaña hicieron su vida normal en las plazas de gallos; fue así como se estableció, fomentado por la misma autoridad, el tráfico de mujeres, en el que PITA en Puebla adquirió la exclusiva...

Contra esos vicios degeneradores de nuestro pueblo se ha hecho la actual revolución; pensar en fomentarlos ahora, es propio de traidores y enemigos de la libertad del hombre.

Dar ahora a los mexicanos oportunidad para ir a gritar ordinarieces al coso taurino, solazarse en el martirio del toro o del gallo sacrificado; poner los naipes, dados, ruleta o loterías para que se robe a los incautos, es nulificar por completo las tendencias moralizadoras, educativas y progresistas de los legítimos revolucionarios. Hacemos las anteriores reflexiones, porque se nos dice que en varios estados de la República y entre otros en el de México, se están fomentando de modo escandaloso en el pueblo los vicios a que nos venimos refiriendo. Se nos dice que en TOLUCA, en una plazuela contigua

al mercado nuevo, hay un jacalón de manta donde se juega a la vista de todo el mundo, se despluma a los incautos, y se pone el mal ejemplo a los niños, que ya también acuden a poner sus infalsificables o sus bronces a las piernas de una sota. Se nos dice que en la misma ciudad, para solaz de jefes, oficiales, curas, científicos y sacristanes, existen garitos donde los hidalgos cambian de lugar pasando siempre a las bolsas de los vivos al voltear de una carta, rodar de una bola o caer de unos dados....

Esto es sencillamente inmoral y antirrevolucionario; por eso nos permitimos llamar la atención del gobernador ZEPEDA, para que reprima en su estado el fomento de tales vicios, que degeneran al pueblo mexicano a gusto y provecho de sus eternos explotadores, los enemigos de la revolución”.

Como acabáis de oír, señores el tirano DIAZ y sus hombres, para entronizarse en el poder y a sus anchas explotar inicuaamente a la nación, con verdadero ahinco fomentaron en nuestro pueblo cuanta diversión canallesca, cuanto vicio degradante, cuanta costumbre licenciosa había, para embrutecerlo y manejarlo a su antojo.

Como a todos nos consta, por un lado se ha explotado al pueblo, pagándole salarios que todavía le cercenan en las tiendas de raya, después de hacerle trabajar doce, catorce y más horas y, por otro, se le ha undido en la mayor desgracia, en la inmoralidad y el vicio y se le imparten los consuelos de la religión para acallar en él toda protesta.

Por eso vemos a nuestro pueblo en la mayor miseria, en el más triste abandono, indiferente a todo, sin aspiraciones, herido profundamente en el alma, dando un espantoso contingente a la criminalidad, a los manicomios, a los hospitales y a los cementerios. Así se explica, señores, como en este desventurado país en el que la industria lleva una vida anémica, la de las corridas de toros se ha hecho nacional y contamos con la plaza de toros más grande y moderna que hay en el mundo; aunque en el pueblo más infeliz podrá no haber escuelas, pero sí no falta la plaza de toros y gallos y algún desplumadero del prójimo. Así se explica como el comercio gachupín de tabernas y piqueras y la industria funesta del pulque y de fabricación de alcoholes han alcanzado un desarrollo asombroso, como lo demuestran los datos estadísticos que voy a permitirme leer en la obra “El problema ferrocarrilero y la compañía de los ferrocarriles nacionales de México,” del licenciado GONZALES ROA, que dan idea de ello:

“Como la condición de nuestra población rural es de muy escasa retentividad económica, la grande industria no es costeable sino cuando vende a precios caros, a causa de tener escaso número de compradores. Por esta razón, las industrias artificiales de México permanecen casi estacionarias. Sólo una, que es la de las bebidas alcohólicas, ha desgraciadamente progresado, pues el valor de la producción de este “artículo” subió de poco más de \$ 6.000,000 a \$ 48.446,082 de 1892 a 1896. Particularmente el alcohol de maíz subió de \$ 430,000 a \$ 2.584,923, en el transcurso de cinco años”.

Desgraciadamente el señor doctor JOSE MARIA RODRIGUEZ, presidente del consejo superior de salubridad de México, está ausente de esta

Cámara, por haber ido a traer datos estadísticos, datos terribles sobre el desarrollo que ha tenido la embriaguez en México, la degeneración que ha ocasionado en nuestra raza, la gran criminalidad que con este motivo se ha extendido en todo el país; sobre todo en la capital; pero aquí hay otras personas como el señor doctor MENDEZ, miembro del citado consejo, que podrá también ilustrar a la asamblea sobre el particular.

Como habéis oído también, en el artículo de "Pro Patria" que he leído, contra la labor traidora de los tiranos del pueblo, contra tanto mal, se ha hecho la revolución, y este Congreso que, como ha dicho con gran atingencia en esta tribuna otro orador, es la revolución, tiene el deber ineludible de hacer esa magna obra de redención, que imperiosamente demanda nuestra patria. Así lo expresó el C. Primer Jefe en el artículo 2o. del decreto de 12 de diciembre de 1914 expedido en la H. Veracruz, y siendo este Congreso el último acto del régimen preconstitucional, estamos obligados a dictar esas medidas para no faltar a ese compromiso.

Se ha dicho en esta tribuna que no es propio figuren en la Constitución preceptos que corresponden a leyes reglamentarias. Con motivo del artículo 3o. el licenciado ROJAS y el señor ingeniero PALAVICINI dijeron que las garantías individuales son restricciones que se oponen al poder público en favor de los individuos y que, por tanto, las restricciones a la iglesia o a los individuos no deben ir en el título de las garantías individuales. Basta leer detenidamente la Constitución para ver, como ya se ha dicho también aquí, que en el título de las garantías individuales se determinan cuales son los derechos del hombre que garantiza la Constitución; que esos derechos se determinan primeramente, definiendo el principio más o menos general, y luego vienen las limitaciones correspondientes, porque no hay libertades absolutas. Ahora bien, esas limitaciones, al definir los derechos no solamente se hacen al Estado, como dijeron los señores ROJAS y PALAVICINI, sino también a la iglesia. Por ejemplo, en el artículo 5o., viene la de que la ley no reconoce órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento. Otras veces se les hace a los individuos, ejemplo: "nadie puede asociarse con el objeto de cometer atentados"; artículo 9o. de la misma Constitución. Así en en el artículo 4o. a discusión, se define primero el derecho de ejercer nuestra actividad con fines especulativos, materiales, y después vienen la limitación de que sea lícito dicho objeto. Pero como muy atinadamente lo manifestó el C. Primer Jefe en su exposición de motivos del proyecto que discutimos, la Constitución de 57 tiene el gran inconveniente de que es una serie de principios generales, que los legisladores de aquella época no procuraron hacer prácticos, acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano; que dicho código es un conjunto de fórmulas abstractas, de conclusiones científicas de gran valor especulativo; pero sin sanción alguna y del que poca o ninguna utilidad se ha sacado, y este grave mal, a mi juicio, no se ha corregido en el proyecto del artículo 4o., con decir simplemente que los trabajos o industrias a que uno puede libremente dedicarse tienen que ser lícitas, en lugar de útiles y honestas, como estaba antes. Efectivamente, nuestro código del 57 es deficiente, no sólo por los abusos del poder público o

de la iglesia que a su abrigo pudieron cometerse, como muy atinadamente lo señala el C. Primer Jefe en su exposición de motivos; sino también por los que se han cometido de parte de los individuos, y así como en el artículo 9o. del proyecto ya se precisa cuándo una reunión es ilegal, para evitar los abusos de parte de los individuos o del estado, así también debemos hacerlo al tratar de las otras manifestaciones de la vida humana.

Por tanto, volviendo al artículo 4o., vamos precisando qué industrias, qué empresas son lícitas; cuando menos vamos mencionando aquellas que son un azote, una calamidad, un atentado contra la conservación de la especie humana y que entre nosotros han adquirido proporciones en extremo alarmantes y, en consecuencia, es una necesidad imperiosa corregir. Por otra parte, el correctivo de males como los señalados que afectan a la vitalidad no sólo de la nación, sino, repito, a la conservación de la especie, no debe dejarse lo impongan leyes reglamentarias expedidas por el Congreso de la Unión o por las legislaturas de los estados y menos aún a los bandos de policía, porque, aparte de que podrían tacharse de anticonstitucionales, esas leyes y bandos son letra muerta cuando son contra el capital, contra el pulque que vive de la sangre del pueblo, contra los que explotan la prostitución, la miseria, los vicios, la honra y las lágrimas de esposas y de hijos en la orfandad. Así ha pasado hasta ahora en la nación, no obstante que desde 57 en nuestra Constitución se especifica que la industria o comercio a que uno se dedique tiene que ser útil y honesta; así hemos visto que pasó durante la larga dictadura de DIAZ con las disposiciones de policía que para calmar la grito pública se daban en la capital para restringir el excesivo abuso del pulque. Actualmente en el Congreso de Estados Unidos y en Francia se están discutiendo leyes para prohibir la elaboración, venta e importación de toda clase de bebidas embriagantes, como lo verán ustedes por unos telegramas que publican "El Universal" y "El Pueblo" que voy a leer. (Leyó los telegramas).

Se aduce en contra de las restricciones al abuso de las bebidas embriagantes, el razonamiento de que se lesionan grandes intereses creados, lo cual es también infundado, porque ya hoy es bien sabido que del maguey del pulque se puede sacar magnífica miel de azúcar, así como alcohol que puede emplearse en la tintorería y en otros usos industriales; que de la pulpa del referido maguey y de la del mezcal se hace papel, etc., etc., y por tanto, puede dársele esa aplicación a tales plantas que hasta hoy han sido nocivas. Puede establecerse con ellas esas nuevas industrias, que darán trabajo a más brazos y sus productos sean también benéficos a la humanidad. Pero quiero suponer que con tales medidas sufran muchos perjuicios los capitalistas interesados en esa clase de industrias; no obstante, deben ponerse en práctica para combatir tan grave mal, porque es un principio de derecho que los intereses de unos cuantos deben sacrificarse por los de la comunidad, más aún cuando lo perjudicados son los enemigos jurados del pueblo, cuando son los científicos de la compañía pulquera de México, monopolizadora del ramo, con los cortesanos de los Escandón y los Pimentel y Fagoaga a la cabeza. Otro de los razonamientos que se hacen en favor de estos vicios, es el del

auxilio poderoso que el erario tiene con los fuertes impuestos que pagan. Es tan inmoral y absurda esta objeción, que no debía contestarse. Sólo una inflexión imperdonable puede hacer que personas honorables consideren honrado y debido que el estado, que los representantes del pueblo, para arbitrase fondos toleren la prostitución y los vicios, atentando contra la salud y la dignidad del pueblo por quien tienen que velar; y más aún es inadmisibile tal razonamiento, cuando los bancos, los ferrocarriles y otras muchas empresas colosales que tienen pingües utilidades, no contribuyen con un solo centavo para los gastos públicos y cuando la propiedad rústica paga impuestos irrisorios. Por otra parte, en la mayor parte de los estados hace tiempo está prohibido ya el consumo de bebidas embriagantes, las corridas de toros y el juego; lo que comprueba que es enteramente practicable tal medida y que el erario puede pasársela sin los ingresos que produciría su autorización. Además, los que tanto se preocupan por mejorar con la explotación del vicio las condiciones del erario no tienen en cuenta los egresos que por otra parte tiene el estado por el fomento de dichos vicios ya sosteniendo mayor personal de policía ya por el mayor contingente que se tiene en las prisiones, manicomios, hospitales y casas de expósitos; pero, aunque los ingresos que produzca el vicio excedieran en mucho a los egresos, señores, raya en lo increíble haya personas honradas que se precien de revolucionarias, que apoyen medidas tan inmorales contra la conservación de la sociedad y que, después de que sobre el infortunado pueblo gravitan todas las gabelas todavía se considere preciso, indispensable arrancarle su mezquino salario con los vicios.

Con respecto al pulque, que es la bebida que más daña a nuestro pueblo, nuevamente se esgrime el argumento infantil de que con prohibir el vaseo se evita el abuso cuando, como sabemos, actualmente en México hay en vigor esa disposición y sólo ha dado lugar a que los ebrios empinen en las banquetas el nauseabundo líquido, con mayor mengua de la moral.

En cuanto a las casas de lenocinio en comunidad, es incuestionable, también, su efecto gravemente pernicioso, pues aparte de que son focos constantes de crímenes de sangre, con una amenaza constante en contra de la niña inocente y la mujer desvalida; son antros en que tanto el hombre como la mujer se encanallan y ésta última es vilmente explotada con menoscabo de su dignidad y de su libertad, contraviniendo las garantías que otorga la Constitución.

Por lo que toca a los juegos de azar, todos sabemos que es el más terrible de los vicios que afligen a la humanidad, que acaba hasta con la honra y la vida de las personas; y sobre las corridas de toros y peleas de gallos a la vez que degraden al individuo, le embotan los más nobles sentimientos y están dichas diversiones en pugna con la más rudimentaria civilización.

Las tiendas de raya igualmente todos lo sabemos, han sido el instrumento para acabar de robar al peón y al obrero el fruto de su trabajo y estoy

cierto, de que no hay entre ustedes uno solo que ponga en duda la imperiosa necesidad que hay de hacerlas desaparecer por completo.

Por todo lo expuesto, señores diputados me permito incitarlos a que, cumpliendo con el compromiso revolucionario que tenemos redimamos a nuestro pueblo, sacándolo de la abyección en que lo han sumido, combatiendo esos vicios con la adición que propongo al artículo 4o. (Aplausos).

Habló en pro del dictamen el diputado HERRERA, unas cuantas palabras diciendo que no debía incluirse en la Constitución prohibición alguna con respeto a esos vicios, sino que eso correspondería a las autoridades administrativas de los Estados. Por su parte el diputado ANDRADE apoya lo dicho por el ingeniero IBARRA y pide que se adicione el artículo con las prohibiciones.

El general NAFARRATE sostuvo, por su parte que era al Gobierno de los Estados a los que correspondía legislar sobre la restricción de los vicios. Pero, dice que en el lugar que le corresponda de la Constitución, se limite el derecho a los ciudadanos para la vida política, privándole del derecho de votar y ser votado, no al que toma vino, sino al que lo expende, a los que lo elaboran, y a los tahures de profesión.

El C. diputado PAULINO MACHORRO NARVAEZ, distinguido abogado jalisciense, que sería años más tarde, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue el único Constituyente que se refirió al ejercicio de las profesiones y dijo así:

“La Constitución de 57 llevaba enteramente el espíritu francés de 1830, que contenía ampliamente comprendidas las garantías individuales; el sistema libertario de aquella época fue enteramente individualista. Desde entonces el ejercicio de las profesiones, principiando por las de abogado y doctor en medicina, han sido vistas como el ejercicio de una industria o de un trabajo enteramente particular. Sin embargo todos hemos tenido impresiones desagradables. Muchas veces, cuando se solicitan los servicios de un médico y por alguna circunstancia desagradable, en él no concurren los sentimientos humanitarios que existen en otros individuos, no se le hace levantar para que vaya a prestar sus servicios, sino es por interés netamente individualista. Yo no he estado en la ciudad de México; pero personas que viven allí desde hace muchos años y que por tal motivo no tengo yo sospechas para dudar de su veracidad, me han manifestado que, en lo general, en la ciudad de México el ejercicio de esa profesión es enteramente mercantilista. Los médicos son los que pusieron últimamente el talón oro cuando todos no teníamos sino papel. Necesitábamos emplear el sueldo de un día para pagar al médico. La mayoría ha olvidado que esa profesión es humanitaria y sólo se ha limitado a hacerlo sencillamente como un ejercicio profesional individualista para ganar dinero. Yo sé, señores diputados, que los médicos muchas veces no se levantan en la noche y si acaso lo hacen, primeramente, a través del agu-

jero de la chapa de su puerta, tratan el "tanto más cuanto" por sus servicios. Hay sus excepciones; pero yo hablo de la generalidad, que son los que adoptan ese sistema. Veamos ahora a los abogados. Yo soy abogado, señores, he sido abogado postulante durante más de diez años en la ciudad de Guadalajara y creo saber lo que es esta profesión y no lo que debiera ser, sino lo que es, existiendo entre nosotros un criterio erróneo, del cual se ha abusado, al amparo del artículo 40., de la Constitución de 57. La abogacía se ha hecho enteramente un ejercicio de lucro y no solamente esto, sino que, además, el abogado se ha convertido desde hace tiempo en un mero cobrador de las casas ricas. Y la justicia casi no existe para él; sino simplemente va a cobrar los pagarés. Señores diputados, la revolución ha enarbolado entre otros principios el de la justicia: yo tengo la íntima convicción de que mientras no limitemos la profesión de la abogacía, no podremos dar al pueblo la justicia de que tiene hambre y sed. Si nosotros queremos ser jueces honrados, magistrados que no se inclinen a un lado ni a otro y que todo marche perfectamente, esto, señores no lo tendremos nunca mientras los abogados postulantes no vean de alguna manera reglamentado el ejercicio de su profesión. Yo me refiero a las épocas anteriores, no a las actuales, porque hace mucho tiempo que los tribunales fueron cerrados. En épocas anteriores, principalmente en la época porfirista, todos recordamos quién fue el agente de esa corrupción y ahora se le echa en cara al poder judicial.

¿Quién ajaba las alfombras de los ministerios, quién llevaba cartas de recomendación, quién iba con el juriconsulto y soplabá al oído de los jueces que si fallaba en contra quedaba mal con el prócer? Era el abogado postulante, señores, aunque no todos seguramente. Ahora no soy abogado postulante sino diputado y digo ante toda la nación que nadie ha hablado antes en los términos que yo he hablado ahora. El abogado postulante, señores, ha sido el agente de la corrupción del poder judicial, y a tal grado ha llegado este criterio que, en mi concepto y dado el examen y la observación que yo he hecho, casi no habría individuo que se hubiera negado a aceptar un negocio con recomendación de un ministro. Yo creo que no habría un abogado que al decirle el cliente: "señor, yo tengo en mi favor la recomendación de tal personaje", no le hubiera dicho; "pues tráigala usted, tenemos la justicia, pero es bueno reforzarla". No no más con recomendaciones; en el criterio mismo se ha falseado completamente la noción de la justicia que debe tener el abogado postulante, que ha llegado a formarse un criterio equivocado de ella. Para él ya no existe la justicia como lo aprendió en los libros; para él no existe más que la justicia "a outrance", cada cosa como se le presenta. El no entiende en tal sentido la justicia; para esto se necesita no solamente el planteamiento de la cuestión de los fondos, sino de los procedimientos, y con esto viene un cúmulo de corrupciones y mentiras que han hecho hasta últimas fechas el ejercicio de la abogacía. Yo pido a los compañeros que me perdonen; pero ellos, los que están aquí, lo habrán visto y quizá ninguno estemos limpios y podamos tirar la primera piedra.

Yo señores diputados, al ver que todo va envuelto en tal incontinencia de inmoralidad, al ver que todo va envuelto y hasta las conciencias más honradas están dispuesta a aceptar una recomendación de su cliente y hacer por sus intereses propios y falsear el conocimiento de las cosas, yo no encuentro otro remedio sino hacer una reglamentación que será más o menos difícil. No voy a proponer un sistema, porque entiendo que no se encuentran facilidades para llevarlo a la práctica; hago presente a ustedes que en los países europeos, aunque no son un modelo de virtud, allí existe una reglamentación, allí existe un colegio que tiene el poder de imponer penas disciplinarias a los abogados postulantes. Se impone la pena no solamente cuando han robado al cliente; sino que se les vigila en sus costumbres y se les encamina por el sendero del bien. Voy a leer a ustedes algunas disposiciones de la ley francesa para que simplemente se formen idea de hasta dónde llegan las precauciones en aquellos países. No sólo se les castiga sino que se les previene para que sean honrados y de buenas costumbres. (Leyó).

Aquí ven ustedes, señores, cómo se cuida allí no sólo de los perjuicios que pueden llevar al cliente la torpeza y la mala fe del abogado; sino sus costumbres mismas, pues se quiere que sean hombre puros, hombres honrados y de buena fe. Se les prohíbe hacer contratos de quotalitis; se les prohíbe firmar pagarés para que su patrimonio no vaya de por medio y no pueden, por estas razones, cohechar a los jueces. Yo, por este motivo, señores diputados, propongo que se adicione el artículo 4o., con estas pocas palabras que reglamente el ejercicio de estas profesiones. Este sistema francés, ha sido reputado arcaico y viene desde el año de 1829; es, pues, demasiado viejo y quizá no esté de acuerdo con las costumbres actuales; pero al decretar nosotros la Constitución ahora, en el artículo 4o., no vamos a establecer una ley, no vamos a establecer un principio, sino que únicamente vamos a dejar la puerta abierta para cuando el remedio se presente, cuando se haga literatura sobre eso, se escriban los artículos, se discuta sobre ellos y se haga el reglamento; por ahora no lo haremos; pero sí dejaremos la puerta abierta. Yo señores diputados, quisiera que el pueblo, que tiene hambre y sed de justicia, no le cerremos las puertas. Yo quisiera que ahora que la revolución ha triunfado llevando en su bandera, entre otras cosas, la justicia, no dejáramos sin ella al pueblo, porque entonces él podría decirnos: "Ustedes, los que han hecho la revolución, quieren seguir con el monopolio de la justicia. De la clase criolla salen los hacendados que me han robado mis tierras y de la clase criolla quieren ustedes que sigan saliendo los que burlen los fueros de la legalidad". Entonces el pueblo podría decirnos: "quedao con vuestras leyes ya que no me dáis justicia; ¿para qué decís que me dáis tierras si habrá quien me las quite y no hay quién me defienda? Quedao con vuestras leyes; yo me voy a coger la pala y me vuelvo al campo para vivir como vivía hace cuatrocientos años; quedao con vuestras leyes y si queréis ir a matarme allá, con el maüsser me defenderé y con mi espada de obsidiana!" (Aplausos).

Todavía hizo uso de la palabra, a nombre de la Comisión, el señor COLUNGA ampliando su tesis sobre las dificultades técnicas que había para incluir prohibiciones sobre la fabricación de alcohol. Dijo que no era más que quitar la competencia a los productores de tequila en Jalisco, del mezcal en Zatecas, del aguardiente en Parras, y entonces el pueblo no se intoxicará sin duda con pulque ni con alcohol de grano, pero se envenenará con otra clase de alcoholes. Dijo que no se podría saber cuáles eran las bebidas embriagantes. Que había una resolución del Consejo Superior de Salubridad, declarando que la cerveza no es bebida embriagante, y que tanto las proposiciones en este sentido, como las adiciones propuestas por el señor MACHORRO y NARVAEZ, la Comisión creía que correspondía a las leyes orgánicas determinar cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, y pidió que el asunto se considerara suficientemente discutido.

El diputado CEPEDA MEDRANO habló en pro del dictamen. El diputado ALONSO ROMERO hizo constar que la cerveza contiene un 8% de alcohol, lo que demuestra que es una bebida embriagante.

El asunto se considera suficientemente discutido y fue aprobado por 145 votos contra 7. Los de la negativa fueron: CC. ALONSO ROMERO, ANDRADE, AVILES, GUZMAN, IBARRA, PASTRANA JAIMES y SILVA.

En efecto, en el capítulo de garantías individuales, no cabían las restricciones propuestas; pero la Comisión debió haber encontrado un lugar de la Constitución para prohibir los juegos públicos de azar y las corridas de toros. Así México se habría librado de esos dos bochornos espectáculos. Quizá también debió haber prohibido la reglamentación de la prostitución como profesión legalizada. Naturalmente, estamos conformes en que eso corresponde a la legislación ordinaria; pero la reglamentación de la mayoría de los artículos de la Constitución, sobre todo aquellos que afectan intereses, ha sido muy lenta en realizarse.